



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.  1231 DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **JORGE LUIS VASQUEZ VIANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 73.118.686, quien se desempeña en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 003**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 23 de octubre de 2019 y el 22 de octubre de 2020, en este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de enero de 2021.

Que, mediante oficio GOBOL-21-043553 del día 12 de octubre de 2021, suscrito por el funcionario **JORGE LUIS VASQUEZ VIANA**, y previo visto bueno del Doctor EBERTO OÑATE DEL RIO, en su calidad de jefe Inmediato del funcionario, donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo el 23 de octubre de 2019 y el 22 de octubre de 2020.

Que revisada la hoja de vida del funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más seis (06) días según acuerdo laboral vigente, correspondientes al período comprendido entre 23 de octubre de 2019 y el 22 de octubre de 2020, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder al funcionario **JORGE LUIS VASQUEZ VIANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 73.118.686, quien se desempeña en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 003**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más seis (6) días según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 23 de octubre de 2019 y el 22 de octubre de 2020.

PARAGRAFO: Reconocer y ordenar el pago de los días de disfrute por concepto de vacaciones del periodo comprendido entre el 14 de octubre de 2021 y el 16 de noviembre de 2021, con cargo a ese rubro presupuestal de vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día de 14 de octubre de 2021 y culminará su disfrute el día 16 de noviembre de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 17 de noviembre de 2021, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

TC
**Bolívar
primero**



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

1231

DE 2021

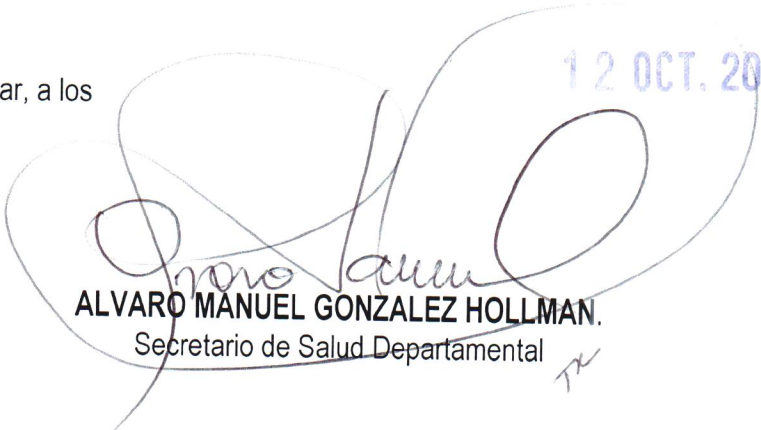
“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

12 OCT. 2021


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN.
Secretario de Salud Departamental


Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica
Revisó y aprobó: José Luis Ballesteros Pérez – Director Administrativo

**Bolívar
primero**